



Juzgado Laboral del Circuito
Dosquebradas - Risaralda

Oficio Consecutivo No: 0367
Fecha: Abril 26 de 2023

Doctora:
SANDRA LILIANA ROJAS SOCHA
Coordinadora General
Convocatoria Directivos Docentes
CNSC
Accionada

Doctor:
JORGE ALARCÓN NIÑO
Presidente
Universidad Libre
Accionada

Doctor:
LEONARDO FABIO GRANADA RAMÍREZ
Secretario de Educación Municipal
Municipio de Dosquebradas – Secretaría de Educación
Vinculada

Señores:
PARTICIPANTES CONVOCATORIA
Vinculados

Proceso:	<i>Acción de tutela</i>
Radicado:	<i>66170-31-05-001-2023-00166-00</i>
Accionante:	<i>Edwin León Castrillón García</i>
Accionada:	<i>Comisión Nacional del Servicio Civil "CNSC"</i> <i>Universidad Libre</i>
Vinculados:	<i>Municipio Dosquebradas – Secretaria de Educación</i> <i>Participantes Convocatoria</i>

Cordial saludo:

Me permito notificarles que, mediante auto de fecha 26 de abril de 2023, se **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia.

Se les advierte que en garantía del derecho de defensa que les asiste, cuentan con el término de DOS **(02) DÍAS** para pronunciarse sobre la acción insertada y presentar las pruebas que pretendan hacer valer en favor de sus representadas.

Así mismo, se les comunica a la CNSC y la Universidad Libre que:

1. En el término de un (1) día, publiquen en sus páginas web la acción de tutela impetrada por Edwin León Castrillón García y el presente auto admisorio.

En el mismo término, con copia al correo electrónico de este despacho, deberán remitir dichos documentos a los correos electrónicos de los participantes inscritos para el cargo identificado con el Número OPEC: 183117, denominado "Docente de área educación física, recreación y deporte", informándoles sobre el trámite de esta acción y advirtiéndoles que



las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo en PDF dirigido al correo electrónico jlabctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. En el término de dos (2) días, acrediten haber realizado la publicación y del envío del correo electrónico a los participantes vinculados.

Por último, se les informa tanto a las accionadas y a las entidades vinculadas que deben suministrar los nombres, número de documento de identificación y correos electrónicos de los actuales funcionarios encargados de cumplir el fallo de tutela que se llegare a proferir y el de su Superior Jerárquico.

Se procede a transcribir la parte resolutive del auto en mención:

“PRIMERO: PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por Edwin León Castrillón García contra la Comisión Nacional del Servicio Civil “CNSC” y la Universidad Libre. Imprímasele el trámite expedito previsto en el Decreto 2591 de 1991. De conformidad con lo previsto en el art. 37 del mencionado decreto se le advierte que, por el juramento impuesto en el escrito de tutela, en caso de comprobarse la existencia de otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos, se remitirá copia de la actuación a las autoridades competentes para que se investigue la conducta por falso testimonio. SEGUNDO: VINCULAR a este trámite al Municipio de Dosquebradas - Secretaría de Educación y a los participantes de la “Convocatoria Directivos Docentes y Docentes - Población Mayoritaria – 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 de 2022 Secretaría de Educación Municipio de Dosquebradas” inscritos para el cargo identificado con el Número OPEC: 183117, denominado: “Docente de área educación física, recreación y deporte”. TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito la presente acción de tutela a la Comisión Nacional del Servicio Civil “CNSC” a través de Sandra Liliana Rojas Socha o quien haga sus veces en el cargo de Coordinadora General de Convocatoria Directivos Docentes y Docentes; a la Universidad Libre a través de Jorge Alarcón Niño en su calidad de Presidentes o quien haga sus veces; al Municipio de Dosquebradas - Secretaría de Educación a través de Leonardo Fabio Granada Ramírez o a quien haga sus veces en el cargo de Secretario de Educación Municipal; y a los participantes vinculados de la “Convocatoria Directivos Docentes y Docentes - Población Mayoritaria – 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 de 2022 Secretaría de Educación Municipio de Dosquebradas”. CUARTO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil “CNSC” y a la Universidad Libre que en el término de un (1) día, publiquen en sus páginas web la acción de tutela impetrada por Edwin León Castrillón García y el presente auto admisorio. En el mismo término, con copia al correo electrónico de este despacho, deberán remitir dichos documentos a los correos electrónicos de los participantes inscritos para el cargo identificado con el Número OPEC: 183117, denominado “Docente de área educación física, recreación y deporte”, informándoles sobre el trámite de esta acción y advirtiéndoles que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo en PDF dirigido al correo electrónico jlabctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co QUINTO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil “CNSC” y a la Universidad Libre que en el término de dos (2) días, acrediten haber realizado la publicación y del envío del correo electrónico a los participantes vinculados. SEXTO: ORDENAR a las accionadas y a las entidades vinculadas que se sirvan suministrar los nombres, número de documento de identificación y correos electrónicos de los actuales funcionarios encargados de cumplir el fallo de tutela que se llegare a proferir y el de su Superior Jerárquico. SEPTIMO: CORRER TRASLADO de las presentes diligencias a los accionados y a los vinculados a fin de que, en el término de dos (2) días, ejerzan sus derechos a la defensa y contradicción, dando respuesta clara y precisa acerca de las inconformidades expuestas en la acción de tutela, aportando las pruebas que pretendan hacer valer. OCTAVO: PUBLICAR en el micrositio de este despacho en la página web de la Rama Judicial, por secretaría, el aviso de notificación de la existencia de la presente acción constitucional, a fin de garantizar los derechos de defensa y contradicción de todos los interesados. NOVENO: TENER como pruebas hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados por las partes dentro del presente trámite”



Juzgado Laboral del Circuito
Dosquebradas - Risaralda

Se les recuerda que, toda la correspondencia debe ser remitida a nuestro correo electrónico jlabctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa copia en formato PDF del escrito de tutela, de los anexos y del auto que la admite.

Atentamente,

Kenner S. Marín Eusse .

KENNER STIVENS MARÍN EUSSE
Secretario